



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE INCIDENTE

De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se procede a dar traslado del incidente propuesto por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2016-00259-00	NYR-INC. DE NULIDAD	NANCY ACOSTA RUIZ	U. DE SUCRE	04-09-18	08-10-18

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8:00 A.M , del día 03 de Octubre de 2018, que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.